

Guayaquil, 15 de Febrero 2019

SEÑORES

COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ELMIANKI SAMBORONDON S.A

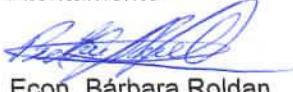
CIUDAD.-

En mi calidad de COMISARIO PRINCIPAL de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ELMIANKI SAMBORONDON S.A., presento a Uds. el informe correspondiente al ejercicio del año económico 2018 que comprende desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre del año en cuestión. El cual, de conformidad con la resolución 90.153 del 7 de Mayo de 1990 dictado por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, lo resumo en los siguientes términos.

1. He revisado el Balance General de la Compañía al 31 d Diciembre del año 2018, y los correspondientes Estados de Resultados, Cambio de patrimonio de acciones y Cambios en la situación Financiera por el ejercicio terminado en la fecha antes indicada.
2. Esta revisión la efectué mediante prueba de las evidencias que respaldan la cifras y revelaciones de los estados financieros, y mediante el uso de atribuciones y cumplimientos de las obligaciones dispuestas en el artículo No. 321 de la Ley de Compañías con relación a esta revisión se efectuó varias pruebas de cumplimiento por parte de la compañía y la de sus administradores con relación a:
 - a) El cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta general.
 - b) La custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.
 - c) Que los Estados Financieros sean confiables y que hayan sido elaborados con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surjan de los registros contables de la Compañía TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ELMIANKI SAMBORONDON S.A.
3. Los resultados de las pruebas no me revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimiento por parte de los administradores, a las disposiciones mencionadas en el numeral 2 del presente informe, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre del 2018.
4. No hubo, limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía, en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.
5. En base de la revisión y otras pruebas efectuadas, no he llegado a conocer ningún inconveniente con respecto a los procedimientos de control interno de la empresa, cumpliendo de presentación de garantías por parte de los administradores.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente



Econ. Bárbara Roldan